

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 15 MAR. 2024

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 031-2024-MML-ALC-GRML-SRAF**

**VISTOS:**

El Documento Simple N° 1773-2024, de fecha 04 de marzo de 2024; el Memorando N° 206-2024-MML/ALC-GRML-SRAF, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Informe N° 321-2024-MML-GRML-SRAF-ARH, de fecha 13 de marzo de 2024, del Área de Recursos Humanos; el Memorando N° 215-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Memorando N° 130-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 15 de marzo de 2024, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2° que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante el GRML, es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N° 465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 018-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 02 de febrero de 2024, se resolvió encargar a partir del 05 de febrero de 2024 hasta el 08 de marzo de 2024, las funciones de la Jefatura del Área de Gestión Patrimonial de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, al servidor Jesús Lionel Pinto Rivadeneyra, en adición a sus funciones como Jefe del Área de Contabilidad, en virtud a las vacaciones otorgadas al señor Elmo Man Cortez, Jefe Titular del Área de Gestión Patrimonial;

Que, a través del Documento Simple N° 1773-2024, de fecha 04 de marzo de 2024, el señor Elmo Enrique Man Cortez informó a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas que por motivos de salud y personales, requiere extender sus vacaciones por 07 días, desde el 09 al 15 de marzo de 2024;

Que, con Memorando N° 206-2024-MML/ALC-GRML-SRAF de fecha 12 de marzo de 2024, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, solicitó al Área de Recursos Humanos, la encargatura de funciones de la Jefatura del Área de Gestión Patrimonial al señor Jesús Pinto Rivadeneyra, con eficacia anticipada del 09 al 15 de marzo de 2024, en virtud a la ampliación de vacaciones comunicada por el señor Elmo Man Cortez como Jefe de la mencionada Área;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, por medio del Informe N° 321-2024-MML-GRML-SRAF-ARH, de fecha 13 de marzo de 2024, el Área de Recursos Humanos informó a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas lo siguiente: *"En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales descritas y al documento de la referencia, esta jefatura considera PROCEDENTE la emisión de la resolución administrativa de encargatura de funciones de la Jefatura del Área de Gestión Patrimonial con eficacia anticipada a partir del 09 de marzo de 2024, del servidor Jesús Lionel Pinto Rivadeneyra, en adición a sus funciones como Jefe del Área de Contabilidad de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima";*

Que, cabe señalar que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que: *"el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";*

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Que, mediante Memorando N° 130-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 15 de marzo de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, emite conformidad legal para la emisión del acto resolutivo que resuelva encargar a partir del 09 al 15 de marzo de 2024, las funciones de la Jefatura del Área de Gestión Patrimonial, al servidor Jesús Lionel Pinto Rivadeneyra, en adición a sus funciones como Jefe del Área de Contabilidad;

Que, el numeral 1) del artículo 13° de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, señala que es función y atribución de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, el *"Diseñar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, económicas, financieras, contables, recursos humanos y logística del Programa de acuerdo a las normas y políticas vigentes."*, en concordancia con lo previsto en el numeral 26 del acotado precepto legal, el cual refiere que es competencia de la mencionada Subgerencia, el *"Emitir Resoluciones en asuntos de su competencia."*;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, Resolución de Gerencia Regional N° 13-2023-MML-GRML-GR y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos:

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 09 hasta el 15 de marzo de 2024, las funciones de la Jefatura del Área de Gestión Patrimonial de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, al servidor Jesús Lionel Pinto Rivadeneyra, en adición de sus funciones como Jefe del Área de Contabilidad de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en merito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 2.- DISPONER**, que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Subgerencia Regional de Administración de Finanzas

  
.....  
**MARTÍN CHIA ESCUDERO**  
Subgerente



